## SALLIQUELO, 17 DE MARZO DE 1.999.

## CONSIDERANDO:

que corresponde al H.C.D. autorizar la venta de bienes municipales, que estas Comisiones están de acuerdo con el criterio de enajenar los bienes municipales que en la actualidad no son operativos para el cumplimiento de su función,

que el D.E. deberá observar lo reglado por el art. 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal para el enajenamiento de bienes,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en subasta pública, con el siguiente agregado: "Lote/s de bienes muebles no registrables en desuso" conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 159, los siguientes rodados:

- 1. chasis y carrocería de colectivo M. Benz modelo 1.979
- 1. Ford Falcon Dominio B 1.916.981. Carrocería y chasis de 1 Ford 500
- 1. Camioneta Dodge D 100 modelo 1.974 Dominio B 1.198.621.
- 1. Furgón Renault Trafic (ambulancia) mod. 1992 Dominio B 2091338-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 930/99.-

ALEJANDRO

SECRETARIO

Z Z

Maria RAUL M. GARCIA - PRESIDENTE -